De: Claudia Patricia Sanchez Marin
A: Jose Fernando Murillo Arango
Cc: Natalia Restrepo Velasquez; Rubby Estella Ospina Hernandez; Luz Mary Castaño Osorio; Paola Juliana Tellez Valencia
Asunto: Designación Supervisor
Fecha: jueves, 10 de junio de 2021 14:28:43
Archivos adjuntos: image001.png
image002.png
image003.png
image004.png
image005.png
image006.png
image007.png

Saludos Cordiales;

La Suscrita CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ MARIN domiciliada en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.294.612 de Manizales, Caldas, en calidad de Subdirectora (e) del Centro de Automatización Industrial obrando en nombre y Representación Legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, me permito remitir el link del contrato de "COMPRAVENTA" del cual fue designado como supervisor mediante la plataforma del Secop II a partir de la fecha que se relaciona a continuación:

LINK	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA REPRESENTANTE	CORREO ELECTRONICO	SUPERVISOR	FECHA DE DESIGNACION
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13214540&isFromPublicArea=True&isModal=False	CO1.PCCNTR.2543506	Adquirir materiales de formación para las áreas transversales, CNC, mantenimiento biomédico, energía renovable (electrónica) y teleinformáticas pertenecientes al Centro de Automatización Industrial de la Regional Caldas de acuerdo a las especificaciones relacionadas en las fichas técnicas. Lote 6	45 DIAS	. SOLUCIONES MECATRONICAS Y SERVICIOS SAS	900613285	SAUL ENRIQUE GARCIA TAMAYO	75067033	SAUL@SOLUCIONESMECATRONICAS.CO	Jose Fernando Murillo Arango	26-05-2021

El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

El manual de supervisión GCCON-M-002 Versión: 5. El cual puede ser consultado en el siguiente link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289

Se advierte de manera particular que el supervisor NO está autorizado para:

- Efectuar adiciones contractuales.
- Ejecutar actividades o autorizar pagos por fuera de los términos del contrato. Verifique fechas de inicio y terminación y advierta la necesidad de hacer adiciones debidamente justificadas en plazo, con la debida antelación, para evitar inconvenientes que pongan en riesgo a la entidad.
- Autorizar pagos sin el lleno de los requisitos legales, sin actas de supervisión y por mayores o inferiores cantidades de actividades o bienes contratados.
- Modificar o alterar las condiciones contractuales sin los debidos soportes y autorizaciones del Director o Subdirector de Centro, cumplidas las acciones previas de que trata el Manual de supervisión.

Los comités de contratación de la Dirección Regional o Subdirecciones de Centro, creados por la Resolución 069 de 21 de enero de 2014, deberán prestar apoyo y orientación a los supervisores para la debida gestión contractual, así como las personas de la Oficina de Contratación.

NOTA: La persona que haya sido designada como supervisor y que considere no tener las calidades necesarias para este ejercicio, deberá manifestarlo por escrito, dentro de un (1) hábil siguiente a la fecha en la que le sea notificado el contrato o convenio a supervisar, explicando los motivos justificables y verificables por los cuales no se considera idóneo para cumplir con esta actividad. La sola presentación de la justificación no implicará el cambio de supervisor o designación de apoyo. El ordenador del gasto valorará la justificación expuesta por el supervisor y adoptará las medidas correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la manifestación del supervisor, explicando las razones por escrito. El ordenador del gasto podrá designar apoyo al supervisor con el personal que tenga la experticia en el tema objeto del contrato. No obstante lo anterior, la titularidad en la gestión de seguimiento recae en el funcionario con la designación de supervisor y no lo exime de responsabilidad, ni atenúa las sanciones que se puedan generar por omisiones. Si el ordenador del gasto, con base en las razones que expone el supervisor designado y la revisión de las calidades y requisitos para el cargo que desempeña, considera que el designado sí tiene la idoneidad requerida, la persona designada continuará ejerciendo la supervisión sin apoyos adicionales.

Atentamente,

Claudia Patricia Sánchez Marín
Subdirectora (e)
Centro de Automatización Industrial
Regional Caldas
cpsanchez@sena.edu.co
Tel.: +57 (6) 8931720 ext. 62008
Km 10 via al Magdalena, Manizales - Caldas

@SENAcomunica www.sena.edu.co